



AYUNTAMIENTO  
De  
37258 VILVESTRE  
(Salamanca)

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2013

### ALCALDE PRESIDENTE:

D. Manuel Domínguez Hernández

### CONCEJALES ASISTENTES

D. Fernando Domínguez Domínguez.

D. José Ignacio García Calvo.

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

### CONCEJALES AUSENTES.

D. Francisco Javier Fuentes Borja

D. Hipolito Gorjón Lorenzo

D. Victor Soriano Abejaro

### SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a veintiséis de diciembre de dos trece siendo las catorce horas cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

### PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR: .- Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 21 de noviembre de 2013, la cual fue distribuida con la convocatoria, y encontrándola conforme fue aprobada por mayoría, con el voto en contra de D. Diego Moisés Vacas Gorjón, en todas sus partes.

**SEGUNDO.- APROBACION, DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO Y EN MATERIA DE INSPECCION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS BICES DE LAS PRESAS Y EMBALSES.** El Sr. Alcalde informa a la Corporación local de la remisión de un nuevo convenio de delegación en materia de gestión y recaudación de las tasas e impuestos municipales, cuya novedad es que el convenio incluye los Bices de las presas y los embalses con un porcentaje inferior por premio de cobranza, que será del 3,5% el primer año y los siguientes años hasta finalizar el convenio del 3%, previo debate y por unanimidad se acuerda:

Aprobar la modificación del CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS



**AYUNTAMIENTO**  
**De**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

TRIBUTOS MUNICIPALES según el modelo facilitado por la Excm. Diputación Provincial y que entrará en vigor desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2027.

**TERCERO: APROBACION MODIFICACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTO 2013.** Vista la existencia de gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vistos los informes de Secretaría, intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y aumento de la recaudación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Aumento de partidas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
2	131	01	CONTRATACION PERSONAS DISCAPACIDAD E IMI	+7.000
2	131	02	CONTRATACION PERSONAS DESEMPLEADAS	+5.000
3	226	09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	+15.000
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>+27.000</b>

**Aumento de ingresos**



AYUNTAMIENTO  
De  
37258 VILVESTRE  
(Salamanca)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
451	00	CONTRATACION SUBVENCION ELEX	+7.000
451	01	CONTRATACION SUBVENCION DESEMPLEADOS	+5.000
		<b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS</b>	<b>+12.000</b>

**Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1.221	01	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	- 4.000,
9.131	02	CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	-11.000
		<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>-15000</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**CUARTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014.-**

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2014. Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria-Interventora y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos. Se pregunta si se desea sean aclaradas las dotaciones de las partidas presupuestarias o alguna otra cuestión, aclaradas todas las preguntas, previa deliberación y por unanimidad de votos a favor, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 cuyo resumen por Capítulos, se detalla a continuación

**RESUMEN POR CAPITULOS**



AYUNTAMIENTO  
De  
37258 VILVESTRE  
(Salamanca)

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	339.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	78.700,00
4	Transferencias Corrientes.	94.400,00
5	Ingresos Patrimoniales.	3.010,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	65.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . .</b>	<b>580.110,00</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	161.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	310.100,00
3	Gastos Financieros.	2.900,00
4	Transferencias Corrientes.	26.010,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	80.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS. . .</b>	<b>580.110,00</b>

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

**QUINTO: APROBACIÓN LIMITE DE GASTO PARA 2014.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad



**AYUNTAMIENTO**  
**De**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

El cumplimiento del objetivo fijado por la regla de gasto implica un límite máximo al crecimiento del gasto computable de la entidad local. Comparando el gasto computable del ejercicio 2014 y el gasto computable del ejercicio 2013 teniendo en cuenta los datos provisionales de la liquidación del presupuesto, no excede en un 1,03% al del ejercicio 2013, por lo que se puede aprobar el presupuesto del ejercicio 2014. Resultando un límite de gasto no financiero por importe de 580.780,71€.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Diego moisés Vacas Gorjón manifiesta:

1º.- Ruega que no se olviden de echar un riego de asfalto en la zona de la Báscula porque se está deteriorando.

2º.- Con respecto a lo de la permuta pide que se lo piensen bien, que por su parte ya están haciendo consultas legales para impedirla.

### **INFORMES DE ALCALDIA:**

Por parte de la Alcaldía se informa sobre los siguientes extremos:

1. La Excm. Diputación Provincial va a comenzar el taller de empleo solicitado para Vilvestre y Saucelle con una duración de un año, aquí se harán las tres actuaciones solicitadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las quince horas del día indicado. De todo lo cual como secretaria doy fe.